

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO
“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)”.**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado¹
1	Resolución de inicio de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de 20 de noviembre de 2020.	Accesible	
2	Certificación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a la que se refiere el artículo 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de acuerdo con el artículo 96 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, de 18 de diciembre de 2020.	Accesible	
3	Memoria justificativa de la necesidad del gasto de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de 14 de enero de 2021.	Parcialmente accesible	2
4	Informe de fiscalización de la Intervención General de 14 de enero de 2021.	Accesible	
5	Documento contable “A” de 18 de enero de 2021.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	26/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu629HAU66QmWwDIa5RA51W4y16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 728311

TIPO DE CONTRATO: OBRAS.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ) (FASE I).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.716,002,55 €).

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación referenciado de fecha 15 de octubre de 2020, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020; esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar el procedimiento de adjudicación abierto y un criterio de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 146 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación referenciado.

Tercero.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

Fdo.: María López Sanchis.



MARIA LOPEZ SANCHIS		20/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwk9CD32FGn86zw8PpnxuJv03WM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RS 12: 17/20.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

Fecha: Sevilla, 18 de firma
Su referencia:
Nuestra referencia: SCOPH/D.P./vdfg
Asunto: Certificado 1 % cultural.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Secretaría General Técnica.
C/. Tabladilla, s/n.
41071 – SEVILLA.

Le remito certificación acreditativa de la opción por la transferencia del importe correspondiente al uno por ciento cultural de la obra que a continuación se relaciona:

Título: Ejecución obras del proyecto de planta de compostaje de Villamartín.
Fase 1.
P.E.M.: 6.747.692,58 €.
1 % cultural: 67.476,93 €.

Asimismo se solicita que nos remitan, a la mayor brevedad posible, documento justificante acreditativo de dicha reserva.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Miguel Angel Araúz Rivero

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PAT. HCO.
	202099901915596 - 21/12/2020
	Registro Auxiliar Serv. Conservación y Obras P.H. SEVILLA



Levís, 27. 41004 Sevilla.
Telef. 955 036 600 Fax 955 036 614

Código:RXPMw791PFIRMAMFmad1Mc5FptN8Kj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw791PFIRMAMFmad1Mc5FptN8Kj	PÁGINA	1/1

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL DE LA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CERTIFICA

Que con fecha 16 de diciembre de 2020 se recibe en esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Secretaría General Técnica), en relación con el expediente "Ejecución obras del Proyecto de planta de compostaje de Villamartín. Fase 1", con un presupuesto de ejecución material de 6.747.692,58 euros

En dicho escrito la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible opta por transferir a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el importe correspondiente al 1% cultural de la citada cantidad, es decir 67.476,93 euros, de acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El importe correspondiente al 1% cultural del expediente de referencia, deberá sumarse al total de la reserva presupuestaria correspondiente al 1% cultural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que haya contado con certificación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. El importe total de dicha reserva presupuestaria, que deberá comunicarse a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico antes del 15 de septiembre de 2021, se consignará en una aplicación económica diferenciada en el presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el ejercicio 2022, transfiriéndose su importe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el primer trimestre de dicho ejercicio económico.

Y para que conste, a los efectos previstos en el artículo 96 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, expido la presente, en Sevilla a la fecha de firma.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	CONSEJERIA DE CULTURA Y PAT.HCO.	EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
	202099901915596 - 21/12/2020	
	Registro Auxiliar Serv. Conservación y Obras P.H.	
SEVILLA		

Miguel Angel Araúz Rivero



Levies. 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

Código:RXPMw781PFIRMAeC04Lg1fQzMeCEqj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw781PFIRMAeC04Lg1fQzMeCEqj	PÁGINA	1/1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO



EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ) (FASE I)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020 / 728311

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, tiene atribuidas, entre otras, las competencias de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos; planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos y la planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados, en virtud del artículo 15 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Desde el año 2017 se ha venido elaborando por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, el Plan Estratégico que recoge las pautas de desarrollo del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de la gestión de los residuos, tiene como escenario los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

El Proyecto pretende la implantación de un sistema de recuperación de los residuos municipales y de los residuos agrarios, forestales e industriales no peligrosos más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz; recuperación que ha de realizarse de una manera eficiente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles de segregación, recogida, transporte y tratamiento, desarrollando para ello en el territorio una infraestructura de empresas e instalaciones especializadas en la recogida, transporte, recuperación, preparación para la reutilización y el reciclado de dichos residuos.

El objetivo es, al mismo tiempo que alcanzar los ratios de reciclado y de preparación para la reutilización establecidos en la normativa vigente, aprovechar en círculos territoriales lo más corto posible la fuente de recursos que suponen los residuos generados por la ciudadanía y las empresas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia ambiental de los ciudadanos y de las empresas, creando la infraestructura necesaria, promoviendo de esta manera el crecimiento económico y la creación de empleo verde. Se trata de



GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

asimilar los principios de la Economía Circular en una zona donde la gestión de los residuos no se está llevando a cabo de manera eficiente (en la actualidad se ejecutan prácticas estándar de recogida, transporte y gestión que distan mucho de cumplir con los objetivos que a medio y largo plazo establece la normativa aplicable) y donde los índices de paro son especialmente elevados.

Los municipios que componen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz tienen una extensión de 2.000 km² y una población de 120.000 habitantes distribuidos en 19 términos municipales que oscilan entre los 500 y 30.000 habitantes. La mayor parte de su superficie se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema. Por sus características geográficas, sociales y económicas y, en particular, por su extraordinario valor ecológico, es un espacio óptimo para implantar un sistema de gestión eficiente que sea un compendio de técnicas sobradamente contrastadas en otras regiones de España y Europa y que se diseñe a la medida de los municipios que constituyen la Mancomunidad rompiendo con el actual sistema que se ha demostrado no es eficiente.

Unos objetivos tan ambiciosos y un alcance geográfico tan extenso aconsejan que la implantación del proyecto se ejecute por fases tanto en lo que respecta a la gestión de los residuos municipales como de los residuos no municipales. En este sentido la incorporación al proyecto de los diferentes municipios que integran la Mancomunidad debe realizarse de forma progresiva. También han de incorporarse paulatinamente los flujos de residuos no municipales más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz: sobre todo los de la industria agroalimentaria y los forestales.

La incorporación progresiva de los municipios ha de venir determinada por factores como las características orográficas y urbanísticas de los mismos, sus actuales sistemas de recogida y gestión de residuos, la disponibilidad de los necesarios espacios de acopio y tratamiento de residuos, la predisposición de la población y de sus dirigentes a implantar nuevos sistemas que puedan servir de ejemplo al resto de municipios, etc.

Por su parte, la incorporación progresiva de los flujos de residuos no municipales ha de venir determinada por el impacto ambiental que provoquen y por la gestión actual que de los mismos se esté realizando en relación con su aprovechamiento.

En concreto, en esta memoria se contempla la ejecución de las obras de construcción de una Planta de compostaje de residuos orgánicos provenientes de recogida selectiva en el término municipal de Villamartín (Cádiz), en el ámbito de la estrategia de recogida de residuos municipales del Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz. Este trabajo se realizará mediante la contratación de obras en consonancia con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios para tal finalidad.



GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la ejecución de las obras de construcción de una Planta de compostaje de residuos orgánicos provenientes de recogida selectiva en el término municipal de Villamartín (Cádiz).

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con el proyecto denominado "PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial [REDACTED]

El proyecto corresponde a la primera fase de construcción de la Planta. Se pretende adecuar la implantación progresiva de la recogida selectiva en toda el área a la que dará servicio la planta de compostaje, siendo completamente operativa tras la construcción de la primera fase.

La primera fase permitirá la construcción de toda la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la planta quedando la segunda fase para ampliar su capacidad de procesamiento y algunas actuaciones encaminadas a una mejor calidad del compost producido. También se ampliará el edificio de servicios al que se añadirá un aula medioambiental que permitirá la visita a las instalaciones de grupos de ciudadanos para una mejor divulgación del proyecto.

La planta de compostaje dará servicio a los residuos orgánicos recogidos en el ámbito de actuación de la Mancomunidad de Basuras de la Sierra de Cádiz que engloba 19 municipios.

Todo ello en el ámbito de la estrategia que el proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz ha propuesto para la recogida de las fracciones de residuos municipales minoritarias que se generan en los pueblos gaditanos que integran la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

Código CPV: 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto base de licitación que se muestra en este apartado, indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

El presupuesto está conforme al proyecto denominado "PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial [REDACTED] con informe favorable de Oficina de Supervisión con código OSP 4359 y fecha 6 de octubre de 2020.

Los precios utilizados en la elaboración del presupuesto están justificados en el Anejo 20 del mencionado Proyecto.

Como referencia para confeccionar un presupuesto inicial de obra se ha utilizado la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes,



GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

basadas en los precios de la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción en su actualización de Julio de 2017.

Se observa que los presupuestos realizados a partir del Banco de Precios están por encima de los presupuestos obtenidos en licitaciones públicas, lo cual permite adecuar el presupuesto del proyecto bajando el precio de materiales acercándolo a la realidad de los precios de mercado.

Los precios de la mano de obra se han actualizado conforme al convenio de la construcción vigente de la provincia de Cádiz.

Aquellas unidades que no están contempladas en el banco se han desarrollado a partir de los elementales disponibles y mediante la introducción de nuevas partidas, para las cuales se han empleado precios de mercado debidamente contrastados.

Se ha establecido un porcentaje de Costes Indirectos del 6% conforme a la justificación que se realiza en el citado anejo.

Por tanto, el coste total de contrato es el siguiente:

Importe total (IVA excluido):	8.029.754,17 €
Importe del IVA:	1.686.248,38 €
Importe total (IVA incluido):	9.716.002,55 €
Importe desglosado:	
Costes directos	6.365.747,72 €
Costes indirectos (6 % s./costes directos)	381.944,86 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	6.747.692,58 €
13,00 % Gastos generales	877.200,04 €
6,00 % Beneficio Industrial	404.861,55 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	8.029.754,17 €
21,00 % IVA	1.686.248,38 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	9.716.002,55 €
<i>Valor estimado del contrato:</i>	8.029.754,17 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	8.029.754,17 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	8.029.754,17 €



El pago del presente contrato se llevará a cabo mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan conforme progresión de la obra, previa presentación de factura electrónica y certificado de conformidad del Responsable del contrato de suministro.

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	3.886.401,02 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300
2022	5.829.601,53 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos objeto de la presente memoria, el plazo máximo de ejecución es de **DIECIOCHO MESES (18)**, desde la fecha de firma del Acta de Replanteo al inicio de la ejecución de las obras.

7. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación no favorecen la división del contrato por lotes, por no constituir los trabajos una unidad funcional separada, ni exigirlo de la naturaleza del contrato. La instalación objeto del contrato no tiene partes funcionales diferenciadas de entidad, susceptibles de ser utilizadas o aprovechadas por separado y que puedan constituir por si mismas unidades funcionales.

El objeto de esta memoria justificativa es la ejecución de una Planta de Compostaje en el municipio de Villamartín (Cádiz), la cuál se pretende poner en funcionamiento como una unidad funcional única e independiente, sobre esta unidad funcional se tramitan la Licencia de Obra y la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Si se pretendiera una obra de este tipo con realización de los trabajos de forma independiente, se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y supondría un notable incremento



del plazo de ejecución, además implicaría incrementar las medidas de coordinación de actividades con el respectivo incremento de costo para la administración. Así mismo, las obras definidas en el presente proyecto no admiten entregas parciales al uso al que serán destinadas, ni en vistas a la obtención de Licencia de Obra y Autorización Ambiental Unificada (AAU) para su Puesta en Servicio, resultando necesaria su total ejecución en las condiciones adecuadas de seguridad.

8. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, no admitiéndose variantes.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

El periodo de garantía mínima exigida será de **DOS AÑOS**.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La clasificación es obligatoria puesto que supera los 500.000 euros de valor estimado de contrato establecido en la ley, para acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica.

Para la fijación de subgrupos se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, atendiendo al criterio de considerar el subgrupo principal de obra y para otros subgrupos, aquellos que se correspondan a un grupo homogéneo superior al 20 por 100 del precio total del contrato.

En cuanto a requisitos de solvencia técnica, se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aquellos criterios que se consideran adecuados para acreditar la solvencia, atendiendo a aquellos criterios de obras ejecutadas y experiencia de personal, los cuáles para esta tipología de obra se consideran que resultan de mayor garantía de entre los establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una adecuada ejecución de esta obra.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica, económica y financiera por el medio o los medios que se señalan en el PCAP, al considerarse equivalentes a la clasificación indicada.



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCÍA

GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuánto a otros requisitos de la solvencia técnica, por parte del adjudicatario, se considera necesario para la correcta ejecución de la obra objeto del contrato, la asignación con carácter permanente y exclusiva para la obra desde la adjudicación y durante todo el periodo de ejecución, de un Jefe de Obra que posea la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o grado y máster equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada. La motivación de la necesidad de dicha figura viene justificada en parte por lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece en el artículo 11 punto c) como una de las obligaciones del constructor “*Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra*”.

Asimismo, para el mencionado Jefe de Obra, se establece como antigüedad mínima a justificar, 5 años de experiencia en obras similares, que debe acreditarse mediante certificación de la/s empresa/s para la que se haya ejecutado los trabajos. Se entienden por obras similares las de instalaciones de gestión de residuos u obra civil de estructuras de hormigón y/o metálicas y movimientos de tierras.

Estos requisitos para acreditar la solvencia técnica se consideran válidos tanto para empresa de nueva creación como para las que no son de nueva creación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

Se han otorgado 60 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática (50 puntos la proposición económica, 4 puntos la ampliación del plazo garantía en la maquinaria asociada a la obra incluida en la licitación y 6 puntos la disminución del plazo de ejecución) y 40 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación ponderables de forma automática son los siguientes:

- *Proposición económica (máximo 50 puntos):*

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública, esta fórmula “cuadrática” permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.



GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB} \right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

- Garantía (máximo 4 puntos):

- Se valorará con 2 puntos la propuesta que presente una mejora de 1 año en el plazo de garantía en la maquinaria asociada a la obra incluida en la licitación, contado a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante este año, para el suministro de cada uno de los lotes, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.
- Se valorará con 4 puntos la propuesta que presente una mejora de 2 años en el plazo de garantía en la maquinaria asociada a la obra incluida en la licitación, contados a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante este año, para el suministro de cada uno de los lotes, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.

No serán valoradas fracciones inferiores a los períodos anteriormente mencionados.

- Plazo de ejecución (máximo 6 puntos)

- Se valorará con 1,5 punto la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de medio mes respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.
- Se valorará con 3 puntos la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de un mes respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.
- Se valorará con 4,5 puntos la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de un mes y medio respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.
- Se valorará con 6 puntos la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de dos meses respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.

Asimismo, los licitadores presentarán una oferta técnica, que se valorará con 40 puntos. Esta oferta técnica será representativa de la calidad de la oferta. Dichos criterios se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en base a apartados que permitan valorar el conocimiento que demuestra



cada licitador del proyecto, del emplazamiento y del entorno tanto del proyecto como de las condiciones externas que afectan a la ejecución de la obra y la eficiencia de los procedimientos constructivos concretado para la oferta que es presentada. Se estructura en 3 apartados:

- Apartado A: Conocimiento del proyecto. En este apartado el licitador debe demostrar su conocimiento sobre el proyecto a ejecutar, los problemas que puede conllevar y la forma de ejecutarlo.
- Apartado B: Metodología. En este apartado el licitador debe demostrar sus conocimientos en la forma de ejecutar la obra, indicando de forma esquemática como va a ejecutarla.
- Apartado C: Programación de los trabajos. El licitador debe proponer una planificación de los trabajos.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares para los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan las siguientes condiciones específicas de ejecución:

- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra cuantificado en un 45% de la cantidad de subbase de zahorra artificial especificada conforme proyecto.
- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs del 5% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorra, gravas, arenas y tierras.

Se considerará para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución la reutilización de materiales procedentes de la excavación en la misma obra. Los materiales reutilizados y/o reciclados tendrán que ser conformes al PPT y contar con la aprobación de la dirección de obra. La dirección de obra informará en caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra. El uso de estos materiales no supondrá alteración alguna en los precios indicados el presupuesto del proyecto, incluyendo los precios del transporte.

Tanto el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución como la imposibilidad de cumplir uno de los requisitos, o ambos, deberá ser justificada mediante la emisión de un certificado por parte de la Dirección de Obra.



GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se le atribuye carácter de obligación contractual a estos requisitos a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de uno de estos requisitos o ambos no supondrá penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, sino que supondrá motivo de resolución del contrato cuando cualquiera de estos motivos expuestos fuera informado previamente por la Dirección de Obra y con aprobación final del órgano de contratación.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propondrá como Responsable del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Asimismo, se propone como Director de Expediente en representación de la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Alexia Astolfi Turiel

TITULACIÓN: Ingeniera Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Titulada Superior de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

GABINETE DESARROLLO SOSTENIBLE -
COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA,
ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López



GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/VMV

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CONDICIONADO

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1. del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0329 D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de ejecución de las obras del proyecto de planta de compostaje de Villamartín (Cádiz), Fase I (CONTR/2020/728311).

Propuestas contables: Propuesta de A con número de documento 0100015259 y número de expediente GIRO CONT/2020/0121543983, CONTR/2020/0000728311, FISC/2020/0000083146, importe 9.716.002,55 euros.

INFORME

El presente Informe tiene carácter de conformidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.1 del TRLGHP y en el artículo 12.1.a) del RIJA. No obstante, es necesario advertir que, en la siguiente fase de fiscalización del expediente, deberá acreditarse la cumplimentación de los siguientes trámites:

Certificación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a la que se refiere el artículo 84 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de acuerdo con el artículo 96 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

INTERVENTORA GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/01/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwri3sBo1Cx8lu8rCTKjrsOoy90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwri3sBo1Cx8lu&rCTKjrsOoy90	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121543983
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100015259
Fecha de Grabación:	20.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EJECUCIÓN OBRAS DEL PROY. DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN- FASE I		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección: 1300 - CONS. DE AGRIC.,GANADERIA,PESCA Y DESARR. SOSTENIB
Órgano Gestor: 0329 - D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300	3.886.401,02
	INVERSIONES GESTIONADAS	
	A 2021 PLANTA VILLAMARTÍN	
	A1611018M30008 ITI CÁDIZ: 1ª EXPERIENCIA PILOTO RECOGIDA	
	SELECTIVA INTEGRAL EN MUNICIPIO SIERRA DE CÁDIZ COMPOSTAJE	
2022	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300	5.829.601,53
	INVERSIONES GESTIONADAS	
	A 2022 PLANTA VILLAMARTIN	
	A1611018M30008 ITI CÁDIZ: 1ª EXPERIENCIA PILOTO RECOGIDA	
	SELECTIVA INTEGRAL EN MUNICIPIO SIERRA DE CÁDIZ COMPOSTAJE	
Total (eur.):		9.716.002,55

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121543983
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100015259
Fecha de Grabación:	20.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EJECUCIÓN OBRAS DEL PROY. DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN- FASE I		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
MARIA LOPEZ SANCHIS**

Firmado electrónicamente el 20 de Noviembre de 2020

**INTERVENTOR DELEGADO
EMILIO GOMEZ EXPOSITO**

Firmado electrónicamente el 15 de Enero de 2021

**DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
MARIA LOPEZ SANCHIS**